

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO : 2019-218
DEMANDANTE : SARA VIANET RAMOS GAITAN
DEMANDADOS : HERED. CARLOS ALFONSO HITER D.

Se requiere a la Curador Ad Litem de los indeterminados del causante CARLOS ALFONSO HITER DAGUA y de los determinados LILIA DAGUA y MARCO TULIO HITER CRUZ para que se notifique personalmente de la demanda. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación (Art. 48 num. 7 del C.G.P.). **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez